

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	427617
Número de orden de compra a modificar:	135258

Entidad compradora:	COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO
Nombre del solicitante:	Sandra Milena Ochoa Reyes
Proveedor:	HAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-11-22 10:52:14

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-11-22	2024-12-17

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
130410	Casino	CDP-16124	CDP	16124

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	gsf01-CARRO DE AUTOSERVICIO EN ACERO TIPO CAMARERO	5.0	Unidad	835000.00	CDP-16124	4175000.00

2	gsf01-CARRO PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍA	2.0	Unidad	1500000.00	CDP-16124	3000000.00
3	gsf01-4-1008295 BANDEJA AUTOSERVICIO GRANDE 35.5X47CM ESTRA	220.0	Unidad	26500.00	CDP-16124	5830000.00
4	gsf01-CAJA ORGANIZADORA MULTIUSOS 12 LITROS VANYPLAS	50.0	Unidad	35000.00	CDP-16124	1750000.00
5	gsf01-CANASTILLAS PLÁSTICAS 60 X 40 X 25 CM	50.0	Unidad	35000.00	CDP-16124	1750000.00
6	gsf01-CONTENEDOR 120 LITROS C/RUEDA RIMO NEGRO REF 14834	1.0	Unidad	420000.00	CDP-16124	420000.00
7	gsf01-CONTENEDOR CON RUEDAS PLÁSTICA 120 LITROS VERDE CON TAPA	1.0	Unidad	420000.00	CDP-16124	420000.00
8	gsf01-CONTENEDOR BASURERO CANECA 120 LITROS BLANCO	1.0	Unidad	420000.00	CDP-16124	420000.00
9	gsf01-JARRA PLASTICA 2 LITROS KENDY	32.0	Unidad	13500.00	CDP-16124	432000.00
10	gsf01-MOLINILLO PLÁSTICO , LARGO 32 CM	10.0	Unidad	9500.00	CDP-16124	95000.00
11	gsf01-TABLA PARA PICAR PROFESIONAL BLANCA POLIETILENO	10.0	Unidad	170000.00	CDP-16124	1700000.00
12	gsf01-PONCHERA 16 LITROS SURTIDA KENDY	54.0	Unidad	15000.00	CDP-16124	810000.00

13	gsf01-BALDE LIMPIEZA CON ESCURRIDOR 19 LITROS	4.0	Unidad	285000.00	CDP-16124	1140000.00
14	gsf01-COLADOR EN TELA DE CAFE	13.0	Unidad	6500.00	CDP-16124	84500.00
15	gsf01-TERMO MULTIBEEDAS 3 LITROS UNIVERSAL REF L60530	8.0	Unidad	180000.00	CDP-16124	1440000.00
16	gsf01-TERMO POPOTAMO 22 LITROS	9.0	Unidad	278950.00	CDP-16124	2510550.00
17	gsf01-COPA VINO ARO BLANCO LISA 8-5OZ	300.0	Unidad	7000.00	CDP-16124	2100000.00
18	gsf01-TAZA PARA SOPA SIN ASAS / CORONA	300.0	Unidad	28000.00	CDP-16124	8400000.00
19	gsf01-PLATO POSTRE COUPE 19 CMS BLANCO NADIR	200.0	Unidad	9000.00	CDP-16124	1800000.00
20	gsf01PLATO CAFÉ/CHOCOLAT 16 CM CORONA	200.0	Unidad	16500.00	CDP-16124	3300000.00
21	gsf01-POCILLO PORCELANA 250CC CORONA	200.0	Unidad	19500.00	CDP-16124	3900000.00
22	gsf01-SALERO EN VIDRIO TAPA ACERO UNIVERSAL	72.0	Unidad	7000.00	CDP-16124	504000.00
23	gsf01-VASO BEBIDAS SIENA CRISTAR	293.0	Unidad	4000.00	CDP-16124	1172000.00
24	gsf01-TAZÓN HONDO ACERO 22CM	10.0	0.55 Metros	30000.00	CDP-16124	300000.00
25	gsf01-TAZÓN HONDO ACERO 28CM	10.0	Unidad	42000.00	CDP-16124	420000.00
26	gsf01-BOWL REDONDO 33 CM EN ACERO ALUMAR	10.0	Unidad	69000.00	CDP-16124	690000.00

27	gsf01-OLLA CALDERO GRANDE # 40 ALUMINIO FUNDIDO. 5 KILOS ARROZ	6.0	Unidad	280000.00	CDP-16124	1680000.00
28	gsf01-COLADOR MALLA ACERO INOX 8PULG BLISTER EXCALIBUR	10.0	Unidad	50000.00	CDP-16124	500000.00
29	gsf01-CUCHARA / ESCURRIDOR DE FRITOS ESTILO MALLA	10.0	Unidad	50000.00	CDP-16124	500000.00
30	gsf01-CUCHARA TINTO/POSTRE CALIMA REF 1303 NORTH	400.0	Unidad	2500.00	CDP-16124	1000000.00
31	gsf01-CUCHARA MANGO INOX DKASA	10.0	Unidad	22000.00	CDP-16124	220000.00
32	gsf01-CUCHARA PARA SPAGHETTI ACERO INOXIDABLE	10.0	Unidad	19550.00	CDP-16124	195500.00
33	gsf01-BATIDOR 15CM EN ACERO INOX PRESS	10.0	Unidad	34000.00	CDP-16124	340000.00
34	gsf01-CUCHARA SOPA CALIMA REF 1300 NORTH	400.0	Unidad	3000.00	CDP-16124	1200000.00
35	gsf01-CUCHARON SOPA INOXIDABLE	10.0	Unidad	35000.00	CDP-16124	350000.00
36	gsf01-CUCHILLO CARNE 10 PULGADAS PROFESSIONAL TRAMONTINA	10.0	Unidad	106000.00	CDP-16124	1060000.00
37	gsf01-CUCHILLO DE MESA CALIMA NORTH	400.0	Unidad	2800.00	CDP-16124	1120000.00
38	gsf01-CUCHILLO PEQUEÑO LEGUMBRES ULTRACORTE NEGRO 3" / TRAMONTINA	10.0	Unidad	27000.00	CDP-16124	270000.00

39	gsf01-CUCHILLO PARA CORTAR PAN 8	10.0	Unidad	19000.00	CDP-16124	190000.00
40	gsf01-ESPATULA ANGULAR 3PULG	10.0	Unidad	25000.00	CDP-16124	250000.00
41	gsf01-JARRA ACERO 1.5 LITROS REF F-15	10.0	Unidad	105500.00	CDP-16124	1055000.00
42	gsf01-CALDERO ALUMINIO MUNAL RECORTADO 30 CM CON TAPA	15.0	Unidad	150000.00	CDP-16124	2250000.00
43	gsf01-OLLA CALDERO RECORTADO NO 34 CON TAPA REF 2108 MUNAL	15.0	Unidad	210000.00	CDP-16124	3150000.00
44	gsf01-CALDERO IMUSA 40X40 (ANCHO X ALTO) CMS - 50 LTS ALUMINIO	4.0	Unidad	500000.00	CDP-16124	2000000.00
45	gsf01-CALDERO ALUMINIO MUNAL RECORTADO 40 CM CON TAPA	15.0	Unidad	320000.00	CDP-16124	4800000.00
46	gsf01-CHOCOLATERA DE 2 LITRO CON TAPA ROJA	10.0	Unidad	60000.00	CDP-16124	600000.00
47	gsf01-CHOCOLATERA RECORTADA 10- 7LT	10.0	Unidad	110000.00	CDP-16124	1100000.00
48	gsf01-PATACONERA - TORTILLADORA 8" PRECURADA GRANDE VICTORIA	4.0	Unidad	190000.00	CDP-16124	760000.00
49	gsf01-PELADOR DE VERDURAS Y PAPAS	11.0	Unidad	29000.00	CDP-16124	319000.00
50	gsf01-PINZAS HIELERA MULTIUSOS PEQUEÑA	41.0	Unidad	8000.00	CDP-16124	328000.00

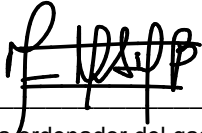
51	gsf01-RALLADOR 4 USOS INOX	10.0	Unidad	55000.00	CDP-16124	550000.00
52	gsf01-SARTÉN 30 CM	10.0	Unidad	250000.00	CDP-16124	2500000.00
53	gsf01-SARTÉN IMUSA 18CM TALENT	10.0	Unidad	75000.00	CDP-16124	750000.00
54	gsf01-SARTÉN 30 CM ANTIADHERNTE TALENT PRO	9.0	Unidad	159000.00	CDP-16124	1431000.00
55	gsf01-TENEDOR DE MESA HARUKA	400.0	Unidad	6250.00	CDP-16124	2500000.00
56	gsf01-SERVILLETERO ACERO INOXIDABLE	72.0	Unidad	21500.00	CDP-16124	1548000.00
57	gsf01-TENEDOR INDUSTRIAL INCAMETAL	10.0	Unidad	42000.00	CDP-16124	420000.00
58	gsf01-PALA TORTA HOSTESS CON PVD DORADO	10.0	Unidad	26000.00	CDP-16124	260000.00
59	gsf01-PINZA EN ACERO INOXIDABLE	23.0	Unidad	21500.00	CDP-16124	494500.00
60	gsf01-ESPÁTULA GRANDE EN ACERO INOXIDABLE PARA COCINA	10.0	Unidad	70000.00	CDP-16124	700000.00
61	gsf01-TENEDOR POSTRE LÍNEA ALPES	400.0	Unidad	5540.00	CDP-16124	2216000.00

Artículos editados y/o agregados

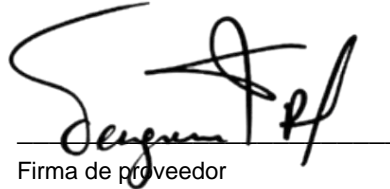
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

De acuerdo a solicitud del contratista se amplía el plazo de ejecución hasta el 17-DIC-24.



Firma ordenador del gasto
Nombre: **Maribel Silva**
Documento: 52392411



Firma de proveedor
Nombre: **Ramiro Humberto Vergara Rodríguez**
Documento: C.C. 91.431.735 de Barrancabermeja

Bucaramanga, 21 de noviembre de 2024.

Señores

COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO - CAMAN FAC

N.I.T. 800141641

Atención.

T3. Lizeth Mejía Navarra

Supervisor(a) Orden de compra **N°135258**

**ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCION
DE LA ORDEN DE COMPRA No.135258**

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.431.735** de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, ejecutor de la Orden de Compra N°**135258**, de la forma más atenta y teniendo en cuenta que:

Que actualmente se ejecuta la Orden de Compra No. 135258 suscrita entre Hardware Asesorías Software Ltda y el Comando Aéreo de Mantenimiento cuyo objeto es "**ADQUISICION DE MENAJE PARA EL CASINO DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO**" por un valor de \$ 87.170.050,00 y un plazo de ejecución desde el 24 de octubre de 2024 hasta el 22 de noviembre de 2024.

Que conforme a la ejecución de la Orden de Compra No. 135258 al momento en que se tuvo conocimiento de la aceptación se dio inicio a los procedimientos de abastecimiento necesarios para realizar la correspondiente ejecución contractual, esto de la mano con el fabricante y los distribuidores mayoristas de los productos ofertados, en donde se nos informó que inicialmente se cumpliría con la ejecución regular de la orden de compra, entregando los equipos en el tiempo establecido, actuando con la diligencia que se espera de un hombre de negocios, tal como establece la sentencia SC-2749 de 2021.

Que, Hardware Asesorías Software Ltda., ha gestado para el cumplimiento de la entrega total del objeto de la orden de compra, en su rol de buen administrador, se ha visto ligado a inconvenientes presentados por responsabilidad del PROVEEDOR, desde el primer momento de la firma del presente negocio jurídico, pues pese a que los pedidos solicitados al proveedor, junto con las fechas de facturación, respondían a los plazos adecuados y en forma para el cumplimiento de la obligación, estos han sido incumplidos pues actualmente continúan en proceso de recolección de las cantidades de ítems que se relacionan en la orden de compra, ya que, el proveedor no contaba con las disponibilidad de Stock de forma inmediata debido al volumen total de los productos especificados en la misma, por lo que se gestionó un pedido adicional para completar la cantidad solicitada.

Entendemos la **vital** importancia del cumplimiento total de la obligación y ofrecemos una cordial y sincera disculpa por el retraso, y en razón al mencionado negocio jurídico, resaltamos nuestra diligencia y pericia para realizar el debido cumplimiento de las fechas de entrega inicialmente pactadas. sin embargo, es necesario de tiempo adicional con el fin de dar por finiquitada la obligación, es decir, hasta el 17 de diciembre del 2024.

Que lo anterior, se encaja en la **EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD** por el incumplimiento del presente contrato, en razón al **CASO FORTUITO**, imprevisible e irresistible, que permaneció oculto y se desconoció, y es ajeno de la buena voluntad, transparencia, lealtad y buena conducta que ha ejercido la sociedad Hardware Asesorías Software Ltda., para la permanencia del negocio. Así hizo imprevisible e irresistible el cumplimiento de la obligación en los términos establecidos en el contrato, según la información solicitada por el distribuidor desde un principio se tuvo en cuenta los plazos de ejecución y por ende se cumplió a cabalidad con los términos de facturación y encargo de los equipos, para que se pudiese cumplir con los tiempos de entrega del contrato, y pese a ello, los plazos de entrega fueron incumplidos por distribuidor.

El Honorable Consejo de Estado ha precisado que la modificación, en cuanto a su adición y prórroga cuenta con los siguientes matices:

“No existe prohibición legal para prorrogar el plazo de los contratos estatales; por el contrario, en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad de estipulaciones. De modo de que esa disposición (sic) se puede concluir en que los contratos estatales, **es posible la prórroga** si la respectiva entidad considera que mediante esa figura **se cumplen los fines estatales**, conforme a los artículos 3 a 5 de la misma ley, y si las partes consideran conveniente y necesario y no resulta contrario a la constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidad de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene **sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de esencia del contrato a que alude el artículo 1501 del código civil** y, por tanto, se puede modificar por acuerdo entre las partes”. (texto subrayado y en negrilla fuera del texto original)

(...)

Respecto de la posibilidad de modificación, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2024, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

*<<Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en **aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y*

asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios>>.

Por lo tanto, jurídicamente es viable realizar modificaciones y/o prórrogas al contrato y Maxime cuando son de mutuo acuerdo y cuyo objetivo es cumplir con la finalidad de la entidad respecto al objeto del proyecto.

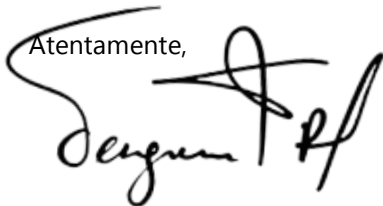
Teniendo en cuenta lo anterior, en aras de los principios de la buena fe, la permanencia y prevalencia del negocio, la transparencia, el cumplimiento, la debida diligencia de administrador, la honestidad y lealtad, solicitamos amablemente a la entidad lo siguiente:

PETICIÓN

PRIMERO: se otorgue una **PRÓRROGA** del plazo de ejecución correspondiente a **VEINTICINCO (25)** días, a partir de la fecha de terminación actual de la orden de compra No. **135258**, es decir hasta el día **17 de Diciembre de 2024**, lo anterior de acuerdo con la información suministrada, con la claridad y salvedad correspondiente de que de superarse las dificultades de los productos de forma anticipada, Hardware Asesorías Software Ltda., adelantará la entrega de los bienes obrantes en la Orden de Compra, antes del vencimiento del término solicitado.

Agradeciendo de antemano su atenta colaboración, estaremos atentos a la aprobación de esta solicitud para adelantar los trámites.

Atentamente,



RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ

Representante Legal

Hardware Asesorías Software Ltda

Ramiro.vergara@hasltda.com



****FAC-S-2024-228583-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2024-228583-CI del 22 de noviembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN-SECOM-GRUAL-ESSER-BASE

Señora Teniente Coronel

MARIBEL SILVA BARRERA

Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CAMAN

Ciudad

Asunto: Solicitud prórroga Orden de Compra No. 135258

Respetuosamente me permito enviar a la señora Teniente Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CAMAN, la solicitud de prórroga de tiempo de la Orden de Compra 135258, cuyo objeto contractual es "ADQUISICION DE MENAJE PARA EL CASINO DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO", enviada por el contratista.

Lo anterior, con el fin de estudiar la viabilidad de la prórroga de acuerdo a la solicitud. De igual manera me permito informar que la adquisición es de 4.506 elementos relacionados en los 61 ítems adquiridos en la orden de compra. Adicionalmente, me permito solicitar, en caso de que la prórroga sea viable, se realice la modificación del PAC de pagos, toda vez que el plazo de ejecución de acuerdo a la solicitud de prórroga es hasta el 17 de Diciembre de 2024, por lo tanto el nuevo PAC de pago sería como se relaciona a continuación:

PAC	VALOR
CUENTAS POR PAGAR PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE DE 2025	\$87.170.050,00



Defensa



Técnico Tercero LIZETH MEJIA NAVARRO,
Técnico Presidente Casino Suboficiales

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Anexo: Número de folios (si los hay)
TC. MATEUS / GRUAL; TE. TOLOZA / ESSER; MY. CAMACHO / DECOP

Elaboró: T3. MEJIA / BASE Revisó: Aprobó: T3. MEJIA / BASE

